

ARCHIVO NACIONAL.

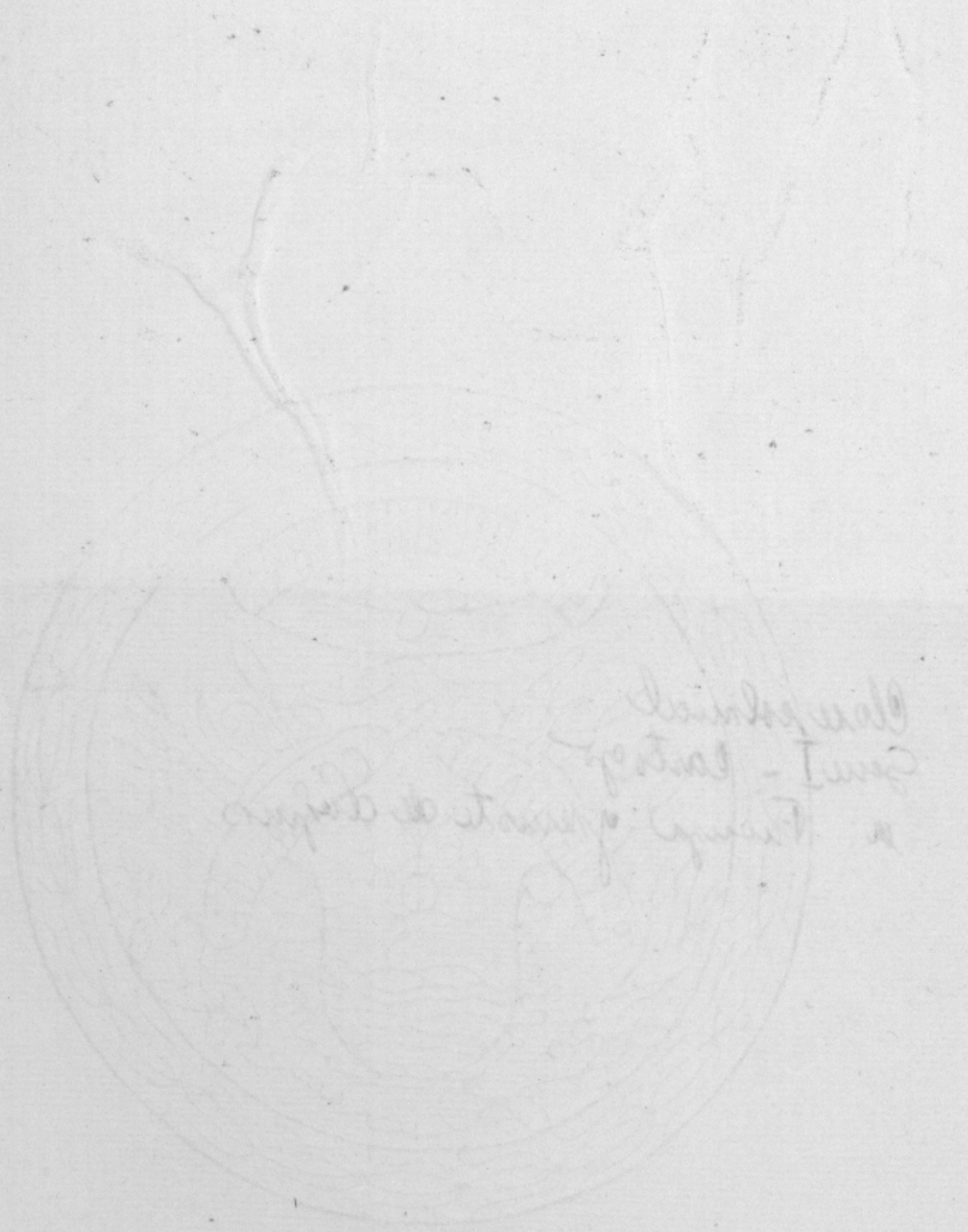
Cartago

SECCION *Primera*

LEGAJO *LXX*

EXPEDIENTE N° ~~7~~ 055

*Clase colonial
Serie I - Cartago
a: Fianza y remate de diezmos*



Handwritten text, possibly a title or description, located to the right of the globe sketch. The text is extremely faint and difficult to decipher, but appears to include the words "Globe" and "Longitude".



SELLO TERCERO, VNREAL
 AÑOS DEMILYSEISCIENTOS
 Y SESENTA Y SIETE Y SESEN
 TA YOCHOYNVEVE

Carra



En la Ciudad de Carago Provincia de
 Comanica en seis dias de febrero de mil
 & milly seiscientos y setenta y ocho años
 Antemi el Alferer Nicolas de castro de
 the. de the. suer oficial dela R. Ma
 desta Provincia por su Mag. y testigo: por
 falta de ^{no} el paxecion el the. Juan
 de la uoide y Don Juan Conz Camino Verino de
 esta Ciudad. Aquienes Certifico conozco y dixeron que
 por quanto los diximos de ella de este presente año
 se remataron el dia tres de febrero de este dho año en la
 Ciudad de Leon Pruy de Nicaragua en el lazgo Mayor
 Don Sebastian de sandobal golfin Alferer Mayor y Re
 sidor perpetuo desta Ciudad, en Cantidad de mill
 quinientos gochenta pesos como de dho Remate consta
 de los quales supago se le ha mandado por esta el
 suso dho fuera de esta Provincia a Don Mathias
 Gonzalez Camino Verino desta dha Ciudad qui tiene
 su Poder General sudatta en ella a los diez e dias
 del mes de Mayo de este presente año que passó ante el
 Cap. Fran. de bonilla Alcalde ordinario desta dha Ciudad
 por falta de ^{no} de la dha fianra del suso dho. les a pe
 dido la hagan que antenido por Ven. y poniendolo
 en efecto otorgaron ambos a do. de Man Comun
 Cada uno de por sí y solidum. que fiaban y fiaron
 al dho Sargento Mayor Don Sebastian de sandobal del
 fin en tal manera que Cumplia con la obligacion

Handwritten signature or mark at the bottom of the page.

El Remate de los años dichos pagara a su M^{te}
en esta R^{ta} Casa a M^{te} Cargo la parte que le tocare
de ellos de los años Vm^{te} quinientos y ochenta y seis
en dos plazos el primero para el día del mes de San
Juan el año de setenta y siete y el segundo para
el día de N^{ra} Señora de Noviembre Consequente = La
Mayor parte de la 3^a Iglesia Parroquial desta Ciudad
el N^{ro} y medio que de la d^{ha} C^{dad} le tocare
y tiene aplicados por R^{ta} C^{dad} = La Honra-
ble Dean y Cabildo de la 3^a Iglesia Cathedral de
la d^{ha} Ciudad de Leon la qual para de esta Ca
quien supo de la Causa suuere. dondeno los or
ganos como sus fiadores y principales pagadores que
por tal se constituyen y constituyeron haciendo como
dixeron que harian de deuda y negocio a seno suyo
propio y sin que contra el d^{ho} Sarg^{to} Mayor Don
Sebastian de andal Polin visus Vines sea q^{to} ni se
haga execucion de suyo ni de derecho cuyo Vniverso
Conel de las espesas y expensas expusieron a renun
ciaron a pagar en la conformidad de suode
fecha los años Vm^{te} quinientos y ochenta y seis con
las costas de su cobranza y para su cumplimiento
obligaron sus personas y bienes rauidos y por haer
niéron poder cumplido bastante executorio a los
Justicias y Jueces del Rey N^{ro} Señor de todas y quales
quiera partes que sean a fuero de las quales se pone
tieron especial m^{te} a mi d^{ho} thes^{oro} Vniverso oficial R^{ta}
gal que en adelante fuere de esta R^{ta} Casa Penum
diaron el suyo propio domicilio y vecindad
y la Ley que dice que el actor deve seguir el

55

2

sero del Rio parague á ello les Compelan
y Apremien Como por sentencia pasada en esta
Juzgada Renunciaron todas y quales quier no
leyes fueros, derechos, desafuero y la General en
forma de auto de orgaxon y fijacion de sus nombres
siendo testigos El Caxpan fran. de campo Polfin
Residor desta Ciudad, Alférez de Sebastian de
garita y Lucas de Rivera Morillo presentes = Nicolás
de Sepedes = Juan Pavorido = Don Juan Gonzalez
Camino = fran. de campo Polfin = Sebastian de
Garita = Lucas de Rivera Morillo

Recuerdo con la fianca Original de permitida ala
Real Casa de la Ciudad de Leon de donde es de tanto
y traslado con la qual se acordó y concertó y se
dió de ser corregido y concertado ad melior y parague
conbe en esta Real Casa de Ayuntamiento en la Ciudad
de Cartago en virtud del auto de Rexill de Mill y se hicieron
tos y setenta y ocho años Pasó ante mí y testigos por falta de
señal de no fueron El Caxpan fran. de campo Polfin
dege y Alcalde de la Ciudad y Lucas de Rivera Morillo

Nicolas de Sepedes
Fran. de campo
Polfin
Lucas de Rivera
Morillo



Chreal.

SE LO TERCERO, VNR EAL
AÑOS DENT Y SEETE Y SESEN
TA Y OCHO Y NVEVE



Año

De

1678

fianza en fauor de la Real Casa
que dio lugar de del sac^{to} m^{or} don rdn
desandouat Polphim de g^o Gasca en ella
10580^{rs} en g^o sele Rematauor los diez
mos de la Ciudad deste año de 1678

Amo

De

1628

